- - - - - - - - - - - - - - 1 - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - AL MARGEN - - - - - - - - - - - - -

- - - ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y NUEVE.-- ---
--- No. 39.-- Contiene:- Protocolización de Diversas Constancias Judiciales.

- - - - - - - - - - - - - - AL CENTRO - - - - - - - - - - - -

---- En la ciudad de Monclova, Distrito del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 12 doce días del mes de Junio de 1978 mil novecientos setenta y ocho, YO, el Licenciado ALFONSO ORNELAS NARRO, Notario Público número Doce en ejercicio en éste Distrito, hago constar:- LA PROTOCOLIZACION DE DIVERSAS CONSTANCIAS que para tal efecto me fueren enviadas por el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito, relativas al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la señora Rosa Cantú de Martínez y tramitadas en el Expediente número 445/977, mismas que agrego al Apéndice de mi Protocolo con el número de ésta escritura y con la letra "A", cuyo texto se inserta íntegro a continuación: - - - - - - -

---- PROTOCOLIZACION DE DIVERSAS CONSTANCIAS JUDICIALES: ----

"AL MARGEN IZQUIERDO:- Un sello con el Escudo Nacional que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Coahuila.--- SENTENCIA NUM. 45.-- Otro sello con el Escudo Nacional que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Distrito Judicial de Monclova.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Monclova, Coahuila.--- AL CENTRO:- MONCLOVA, COAHUILA, A VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.--- V I S T O S para dictar sentencia definitiva los autos relativos a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam de Dominio, promovidas por ROSA CANTU DE MARTINEZ y tramitadas en el expediente número 445/977; y ---- CONSIDERANDO ---- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles, deberá declararse que este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver el presente negocio.--- II.- Que al tenor de lo dispuesto en los artículos

893 y 927 fracción II del Código Procesal Civil, deberá decla rarse que ha sido procedente la vía de Jurisdicción Voluntaria propuesta y tramitada.— III.- Que la promovente Rosa Cantú de Martínez compareció mediante escrito recibido el día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete solicitando se le declare propietaria, por haberse operado la prescripción positiva respecto de unos bienes inmuebles urbanos que se localizan en el Sector El Pueblo de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:— a).- Una fracción urbana que mide y colinda:- Del punto marcado con el número uno se tira una línea recta de veinticinco metros hasta llegar al punto marcado con el número dos; de este punto se tira una línea recta que mide ciento sesenta y cuatro metros diez centímetros hasta llegar al punto marcado con el número tres; de este punto se tira otra línea recta que mide veinticinco metros hasta llegar al punto marcado con el número cuatro; de este punto se tira otra línea recta que mide treinta y siete metros hasta llegar al punto marcado con el número cinco; de este punto se tira otra línea recta que mide cuarenta y ocho metros diez centímetros hasta llegar al punto número seis; de este punto se tira otra línea recta que mide setenta y seis metros diez centímetros hasta llegar al punto marcado con el número uno que fué el de partida, teniendo por colindancias:- Al Norte con propiedad de los herederos del señor Agapito Cantú y Eufemia Martínez Viuda de Cantú; Al Oriente colinda con la margen del Río Monclova y al Poniente colinda con propiedades de los señores Mauricio Sánchez y Fructuoso Ballesteros; teniendo una superficie de tres mil setecientos ochenta y seis metros sesenta y cinco centímetros cuadrados.— b).- Otra fracción de terreno que tiene por medidas y colindancias las siguientes:- Del punto marcado con el número uno se tira una línea recta que mide ochenta y cinco metros noventa centímetros hasta llegar al punto marcado con el número dos; de este punto se tira otra línea recta que mide ochenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros hasta -

3786.65

tira otra línea recta que mide ochenta y un metros hasta llegar al punto marcado con el número cuatro; de éste punto se - tira otra línea recta que mide noventa y cinco metros hasta-- llegar al punto marcado con el número cinco; de éste punto se tira una línea recta que mide ciento sesenta y dos metros sesenta centímetros hasta llegar al punto marcado con el número seis; de éste punto se tira otra línea recta que mide veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros hasta llegar al punto - marcado con el número uno que fué el de partida y colinda:- - Al Norte calle Río Balsas y Camino vecinal; al Oriente colinda con la margen del Río Monclova y Herederos del señor Agapito Cantú y Eufemia Martínez viuda de Cantú y al Poniente colinda con la calle Dos de Abril y Camino vecinal, teniendo dicho terreno una superficie de nueve mil quinientos treinta metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados.-- Y c).- Una - - fracción de terreno cuyas medidas y colindancias son las siguientes; Partiendo del punto marcado con el número uno se tira una línea recta que mide cuarenta y cuatro metros hasta --- llegar al punto marcado con el número dos; de éste punto se - tira una línea recta que mide ciento cuatro metros treinta y- seis centímetros hasta llegar al punto marcado con el número- tres; de éste punto se tira otra línea recta que mide sesenta y tres metros cinco centímetros hasta llegar al punto marcado con el número cuatro; de éste punto se tira otra línea recta- que mide setenta y nueve metros sesenta y un centímetros hasta llegar al punto marcado con el número cinco; de éste punto se tira otra línea recta que mide doce metros cuarenta y cinco centímetros hasta llegar al punto marcado con el número -- seis; de éste punto se tira otra línea recta que mide cuarenta y tres metros treinta centímetros hasta llegar al punto -- marcado con el número uno que fué el de partida; colindando - al Norte, con terrenos del señor Francisco Mendoza; al Oriente con la calle Del Alamo; al Sur con propiedad del señor - - Víctor de los Santos y al Poniente con los herederos del - -

JUZGADO CIVIL DE DISTRITO EN EL ESTADO MONCLOVA, COAH.

señor Agapito Cantú y Eufemia Martínez viuda de Cantú y margen del Río Monclova; teniendo una superficie de cinco mil -- cuatrocientos dos metros, veintiún centímetros cuadrados.--- Con la solicitud anterior se dió vista tanto a la Agente del Ministerio Público de la adscripción, como al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial y a los colindantes, quienes nada manifestaron en el curso de éste procedimiento. Con la finalidad de dar a conocer lo solicitado por la promovente, se publicaron edictos -- por tres veces de tres en tres días, en los estrados de este Tribunal, en el diario "El Tiempo", que se edita en ésta ciudad, en las Oficinas de los C.C. Administrador de Correos, Recaudador de Rentas; todo lo anterior se encuentra suficientemente acreditado en autos con las diligencias respectivas practicadas por los ciudadanos Secretario y Actuario de éste Juzgado, así como con las certificaciones remitidas por las-- Autoridades a las cuales se encomendó la publicación de la solicitud de la promovente y con los tres ejemplares del diario mencionado; lo anterior produce un firme convencimiento en el ánimo del suscrito resolutor al tenor de lo dispuesto en los artículos 327 fracciones II y VIII, 411, 413 y 420 del Código de Procedimientos Civiles.--- IV.- Que la promovente señora Rosa Cantú de Martínez exhibió juntamente con su escrito inicial una certificación que suscribe el C. Jefe de la Oficina del - Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, en la cual se hace constar que los bienes inmuebles descritos por la interesada no se encuentran inscritos a nombre de persona alguna en la mencionada dependencia administrativa.--- Con la información testimonial desahogada con cargo a los señores -- Antonio Rivas Ballesteros, Ramón Martínez García y Daniel de la Cruz Cepeda, a la que se concede un valor probatorio pleno en los términos del artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, queda fehacientemente acreditado en autos que la -- promovente señora Rosa Cantú de Martínez, ha poseído por más de diez años, en forma pública, pacífica, continua y de buena

que se localizan en el Sector El Pueblo anexo a ésta ciudad -- de Monclova, Coahuila, con las medidas y colindancias mencionadas y descritas en el Considerando III de la presente resolución.- En congruencia con los razonamientos expuestos y de conformidad con lo que disponen los artículos 747, 790, 794, - 795, 798, 801, 817, 818, 823, 824, 825, 826, 1132, 1133, 1134, 1135, 1147, 1148, 1149, 1154, 1173 y 2904 del Código Civil, en relación con el diverso artículo 927 del Código de Procedimientos Civiles deberá declararse que la promovente Rosa Cantú de Martínez por virtud de la prescripción positiva, se ha convertido de poseedora en propietaria de los bienes inmueble urbanos que se mencionan y describen en el Considerando III de la presente sentencia, sirviéndole ésta como título de propiedad que ha de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a éste Distrito Judicial.---- Por lo expuesto y con fundamento además en los artículos 55, - 79, Fracción VI, 80, 81, 82, 83, 86, 91, 927 Fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se resuelve:-- PRIMERO:- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver el presente negocio.-- SEGUNDO:- Ha sido procedente la vía de jurisdicción voluntaria propuesta y tramitada. -- TERCERO:- Se declara que ROSA CANTU DE MARTINEZ por virtud de la prescripción positiva, se ha convertido de poseedora en propietaria de los bienes inmuebles urbanos, mencionados y descritos con sus medidas y colindancias en el Considerando III - de la presente sentencia, sirviéndole ésta como título de propiedad.---- CUARTO:- En los términos del artículo 930 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la protocolización - de la presente resolución en la Notaría Pública que al efecto señale la promovente.--- QUINTO:- Una vez protocolizada notarialmente la presente resolución, líbrese atento oficio con inserción de lo conducente al C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en éste Distrito Judicial, a fin de -- que se sirva ordenar su inscripción en los términos de los -.-

artículos 2883 Fracción XIII y 930 del Código Procesal Civil.
--- SEXTO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; así lo acordó y firma - el C. Licenciado ARMANDO VAZQUEZ ROSALES, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza.--- DOY FE.--- Dos firmas ilegibles.--- En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley. CONSTE.--- Es texto copiado de su original.- Lo certifico en - la ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza a los - 18 días del mes de Abril de mil novecientos setenta y ocho.-- El Secretario del Juzgado 2o. de 1ra. Instancia del Ramo Civil.- Una firma ilegible.-- Un sello con el Escudo Nacional - que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Distrito Judicial de -- Monclova.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Monclova, Coahuila."". - - - - - - - - - - - - - - - - - -
---- AUTORIZACIÓN AL SUSCRITO NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR:----
""AL MARGEN IZQUIERDO:- Un sello con el Escudo Nacional que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado - de Coahuila.-- AL CENTRO:- OFICIO No. 269/978.-- Lic. Alfonso Orneles Marro.- Notaría Pública No. 12.--- Monclova, Coah.,- - En el expediente No. 445/977, formado con motivo del Juicio - de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información - Ad-Perpetuam, promovidas por ROSA CANTU DE MARTINEZ obra una- sentencia que en unos de sus resolutivos dice:-- """Monclova, Coahuila a veinte de febrero de mil novecientos setenta y - - ocho.-- CUARTO:- En los términos del artículo 930 del Código- de Procedimientos Civiles, procédase a la protocolización de- la presente resolución en la Notaría Pública que al efecto señale la promovente.--- QUINTO:- Una vez protocolizadas notarialmente la presente resolución, líbrese atento oficio con inserción de lo conducente al C. Jefe de la Oficina del Registro - Público de la Propiedad en éste Distrito Judicial, a fín de - que se sirva ordenar su inscripción en los términos de los -- artículos 2883 Fracción XIII y 930 del Código Procesal Civil.""
--- Lo que hago de su conocimiento a fín de que se sirva dar - el debido cumplimiento a lo inserto.--- Monclova, Coah., a 18- ... de 1978.- El Juez Segundo de Primera Instancia en --

Mat. Civil.- Lic. Marcelo Ruiz Angulano.- Una firma ilegible. Un sello con el Escudo Nacional que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Distrito Judicial de Monclova.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Monclova, Coahuila."". -

---- Inserto lo anterior se otorgan las siguientes: - - - - -

- - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - -

---- PRIMERA:- La señora ROSA CANTU DE MARTINEZ, por virtud de la Prescripción Positiva a que se refiere lo antes inserto se convierte de poseedora en propietaria de los bienes inmuebles urbanos mencionados y descritos ampliamente en la protocolización ya inserta cuyas medidas y colindancias se dan - - aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra. - - -

---- SEGUNDA:- Se agrega como parte integrante a la presente escritura, los planos de los inmuebles antes descritos, debidamente autorizados por la Dirección General del Catastro del Estado, Delegación Monclova, así como los Avalúos Bancarios - correspondientes respectivos de cada uno de dichos inmuebles.

---- TERCERA:- Para los efectos fiscales, se fija como valor a cada uno de los inmuebles señalados, la cantidad de ------- $ 15,146.00 (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100)- Moneda Nacional, para el inmueble mencionado en el inciso a)- de la Protocolización antes inserta; la cantidad de -------- $ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional para el inmueble que se menciona en el inciso b) de dicha protocolización; y la cantidad de $ 11,000.00 (ONCE MIL PESOS -- 00/100) Moneda Nacional, para el inmueble mencionado en el inciso c), de la misma protocolización ya inserta anteriormente.

- - - - - - - - - - - - - F E   N O T A R I A L - - - - - - - -

---- YO, EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: - - - - - -

---- A).- De la veracidad de lo asentado en la presente escritura; -

---- B).- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente -- con los originales donde se tomó; - - - - - - - - - - - - - - -

---- C).- Que será girada la Nota del Timbre correspondiente,

misma que se transcribirá en el Testimonio que se expida de - ésta escritura; -

---- d).- que será inscrito, en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, una vez que se expida el Primer Testimonio de la presente escritura, de conformidad con el Artículo 2883 Fracción XIV, del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.--- DOY FE. -

---- LIC. ALFONSO ORNELAS MARRO.--- NOTARIO PUBLICO No. 12.--- OEMA-380721.- Firma y Sello de Autorizar del Notario. - - - -

---- Hoy que fué devuelta la Nota del Timbre correspondiente, Autorizo definitivamente la presente escritura, en la ciudad de Monclova, Coahuila, a los 16 dieciseis días del mes de Junio de 1978 mil novecientos setenta y ocho.--- DOY FE. - - - -

---- Se expidió la Nota del Timbre correspondiente, la cual es del tenor literal siguiente:--- ""Impuesto del Timbre:- - - $ 3,990.00 Anotación con la máquina Registradora que dice:--- JUN-16-78 378394 COT-- 3,990.00.--- Impuesto sobre la Renta:- $ 230.81 Anotación con la máquina Registradora que dice:- - - JUN-16-78 378395 COT-- 230.81.--- 2.- Notaría No. 12.--- 3.-- C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda No. 103 en Monclova Coahuila.--- Hago de su conocimiento que se otorgó ante mí la escritura cuyos datos son:-- 4.- Escritura número:- (39) - - treinta y nueve.--- 5.- Fecha de la escritura:- 12 de Junio - de 1978.--- 6.- Volumen: II.--- 7.- Acto(s) Jurídico(s) que - contiene:- Protocolización de Div. Constancias Judiciales relativas a Dilig. de Jurisdic. Vol. sobre Información Ad-Perpetuam. Exp. 445/977.--- 8.- Objeto de la Operación:- Tres -- predios urbanos.--- 9.- Valor de la Operación:- $ 16,000.00,- $ 115,000.00 y $ 11,000.00.--- 10.- Valor Fiscal (Catastral): $ 15,146.00, $ 114,368.16 y $ 10,804.42.--- 11.- Valor avalúo practicado Institución Autorizada: $ 16,000.00, $ 115,000.00- y $ 11,000.00.--- 12.- Institución que practicó el avalúo:- - Banco de Coahuila, S. A.--- 13.- Fecha del Avalúo:- 26 de - - Mayo de 1978.--- 14.- Ubicación de los bienes objeto de la -- Operación:- En Monclova, Coahuila.--- Impuesto del Timbre.---

- - - - - - - 15.- Inciso, Sub inciso y - -

Apartado):- Art. 4o., Fracción VI, Inciso C), Sub-incisos a)- y c), Ley General del Timbre.--- 17.- Liquidación:- 2 % sobre $ 16,000.00 = $ 320.00.--- 3 % sobre $ 115,000.00 = 3,450.00- 2 % sobre $ 11,000.00 = 220.00.--- T O T A L A P A G A R:-- $ 3,990.00 que se enteran.--- 18.- Número del Notario:- 12.-- 19.- Nombre completo del Notario:- Lic. Alfonso Ornelas Narro 20.- Reg. Federal de Causantes del Notario:- OENA-330721.---- 21.- Lugar y fecha:- Monclova, Coah., a 13 de Junio de 1978.- Firma y Sello de Autorizar del Notario.--- 23.- El C. Jefe de la Oficina Fed. de Hacienda No. 103 en Monclova, Coah., CERTIFICA:- que en esta fecha se pagaron:- $ 4,220.81.- (Cuatro -- Mil Doscientos veinte pesos 81/100) Moneda Nacional.- Conforme a la liquidación formulada bajo la responsabilidad del notario que la suscribe.--- 24.- Lugar y fecha:- Monclova, Coah a 13 de Junio de 1978.--- El Jefe de la Oficina.- Sr. Manoly- Bussariz Fuentes.- BUFM-380506.--- Un sello que dice:- Sría.- de Hda. y Crédito Público.- Oficina Federal de Hacienda en -- Monclova, Coah.-- JUN. 16 1978.--- Grupo de otros Impuestos y Derechos.--- 25.- Otorgantes y Generales.--- 26.- Impuesto sobre la Renta (cuando proceda).-(VER ANEXO).--- Complemento a- la Nota del Timbre correspondiente a la Escritura Pública número (39) Treinta y Nueve, que contiene la Protocolización de Diversas Constancias Judiciales relativas a Dilig. de Juris-- dicción Vol. sobre Información Ad-Perpetuam de Dominio, promovidas por la señora Rosa Cantú de Martínez.--- Inmueble des-- crito en la letra a):- Valor de avalúo referido al 14 de Septiembre de 1977 (fecha en que se interpuso la demanda): ----- $ 14,000.00.-- Valor de avalúo referido a la fecha de la presente Protocolización: 16,000.00.--- Diferencia:- 2,000.00.-- Utilidad Gravable:- 2,000.00.-- IMPUESTO:- 0.00.-- NO CAUSA - IMPUESTO, por ser la Utilidad Gravable menor al límite inferior establecido en la Tarifa Art. 75 vigente.-- NOTA:- En -- virtud de ser la adquisición por prescripción, se toma como - fecha, la que se interpuso en la demanda, según Artículo 115-

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO MONCLOVA, COA.

Judicial del Estado ... Tercero de ... Instancia ... Civil del ... Judicial de ... Monclova

Párrafo Segundo, del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre-
la Renta.--- Inmueble descrito en la letra b): Valor de - ---
avalúo referido al 14 de Septiembre de 1977 (fecha en que se-
interpuso la demanda): $ 100,000.00.--- Valor de avalúo referi
do a la fecha de la presente Protocolización: $ 115,000.00.--
Diferencia: 15,000.00.--- IMPUESTO:- 230.81.---- NOTA:- En vir-
tud de ser adquisición por prescripción, se toma como fecha,-
la que se interpuso en la demanda, según Artículo 115 Párrafo
Segundo, del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Ren--
ta.---- Inmueble descrito en la letra c): Valor de avalúo re-
ferido al 14 de Septiembre de 1977 (fecha en que se interpuso
la demanda) $ 10,000.00.--- Valor de avalúo referido a la fe--
cha de la presente Protocolización:- $ 11,000.00.--- Diferen--
cia:- 1,000.00.---- IMPUESTO:- 0.00.---- NOTA:- En virtud de -
ser adquisición por prescripción, se toma como fecha la que -
se interpuso en la demanda, según Artículo 115 Párrafo Segun-
do, del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.----
----- Se pagó el Impuesto sobre Traslación de Dominio, corres-
pondiente, en la Recaudación de Rentas de ésta ciudad, cuyo -
Recibo se transcribe como sigue:--- ""AL MARGEN IZQUIERDO:- Un
sello con el Escudo de Coahuila que dice:- Coahuila de Zarago
za.--- Recaudación de Rentas en Monclova.---- AL CENTRO:- No.
81557.--- Recaudación de Rentas del Estado.---- Recibimos del
C. Rosa Cantú de Martínez, Domicilio Conocido Cd.--- La canti
dad de $ 5,112.00 (Cinco mil ciento doce pesos 00/100) M.N.--
Por derecho de traslación de dominio de la propiedad ubicada-
en Monclova.--- Calles Río Balsas, Río Monclova, Calle Alamo.-
Manz. No. 41.--- Lotes 4, 5 y 6 Calle 1.- Fracc. Zona 31.--- --
Superficie: 3,736.65 - 9,530.68 5,402.21 Mts.2.--- Cuenta No.
1819365-2.--- Que compró a: DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUN
TARIA SOBRE INF* AD. PERPETUAM.--- Valor catastral: 140,318.58
Valor de la Operación: 141,146.00.--- Monclova, Coah., a 27 -
de Junio de 1978.--- Formuló Javier Garay Sandoval.- Vo. Bo.-
El Recaudador.- Juan Lobo Gorfiar.- Una firma ilegible.--- --
Los valores recibidos sólo tienen efectos legales cuando es--
[illegible] "National".--- Una -

notación con la máquina Registradora que dice:- 29 VI 78 -- 3328 00R 05,113.00 000,000.00.--"". - - - - - - - - - - - - - - - -

----- Se pagaron los Impuestos Públicos correspondientes a Instrumento y Beneficencia Pública en la Recaudación de Rentas - del Estado, en ésta ciudad, cuyos Recibos se transcriben como sigue:--- ""AL MARGEN IZQUIERDO:- Un sello con el Escudo de -- Coahuila que dice:- Coahuila de Zaragoza.--- AL CENTRO:- Tesorería General del Estado.- Dirección de Ingresos.--- RECIBO -- No. 227734.--- Recaudación de Rentas de Monclova, Coah.---- Recibimos del C. Lic. Alfonso Ornelas Narro, la cantidad de --- $ 30.00 por el siguiente concepto:- INSTRUMENTO PUBLICO.--- -- Monclova, Coah., a 22 de Junio de 1978.--- Este recibo sólo es válido cuando se certifique por nuestras máquinas registradoras "National".--- Anotación con la máquina Registradora que - dice:- 23 VI 78 1997 00R -00,030.00 000,0.---"". - - - - - - -

---- ""AL MARGEN IZQUIERDO:- Un sello con el Escudo de Coahuila que dice:- Coahuila de Zaragoza.--- AL CENTRO:- Tesorería - General del Estado.--- Dirección de Ingresos.-- RECIBO No. -- 227725.----Recaudación de Rentas de Monclova, Coah.---- Recibimos del C. Lic. Alfonso Ornelas Narro, la cantidad de $ 30.00 por el siguiente concepto:- BENEFICENCIA PUBLICA.---- Monclova Coah., 23 de Junio de 1978.---- Este recibo sólo es válido cuando se certifique por nuestras máquinas Registradoras "National".--- Anotación con la máquina Registradora que dice:- 23 - VI 78 1996 00R -00,030.00 000.---"". - - - - - - - - - - - - - - -

---- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL CORRIENTE AÑO DE (1978) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, BAJO EL NUMERO (39) TREINTA Y NUEVE.--- VA EN (6) SEIS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO Y -- TIMBRADO DE ACUERDO CON LA LEY.--- SE EXPIDE PARA USOS DE LA - SEÑORA ROSA CANTU DE MARTINEZ, Y SE AUTORIZA EN LA CIUDAD DE- MONCLOVA, COAHUILA, A LOS (29) VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE --- JUNIO DE (1978) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.--- DOY FE. - -

LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO
NOTARIO PUBLICO NO. 12
OENA-380721.

LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO NOTARIO PUBLICO No 12 MONCLOVA ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

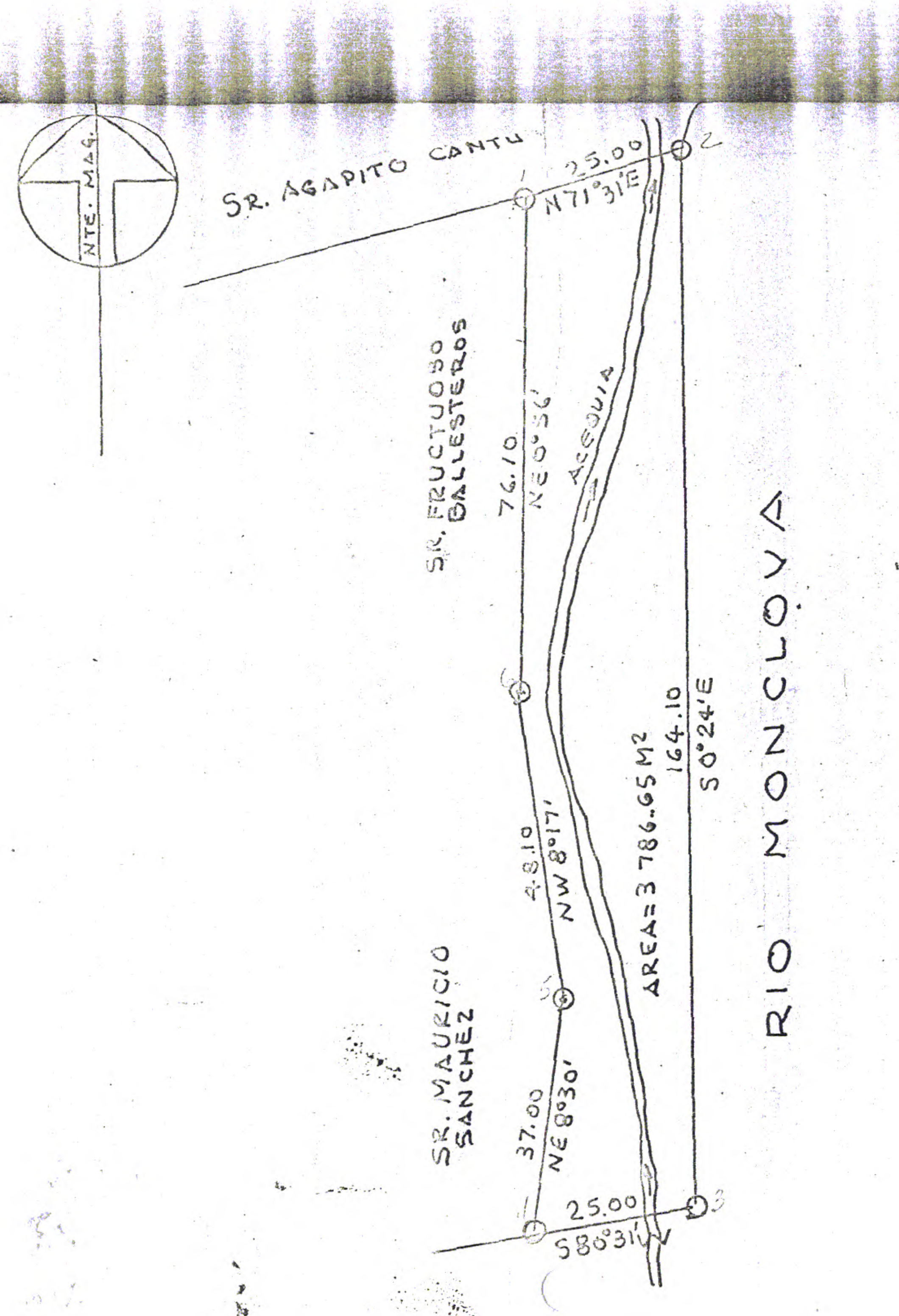
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO MONCLOVA, COAH.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO, EN ESTA OFICINA, UBICADA EN LA CIUDAD DE Monclova COAHUILA, A LAS 11.50 HS. DEL DIA 19 DE Julio, DE 1978, Y SE INSCRIBIO EL DIA 11 DE Agosto, DE 1978, BAJO LA PARTIDA 1150 FOLIO 121 LIBRO 12-B SEC. Primera DOY FE.

EL C. SECRETARIO

EL C. JEFE DE LA OFICINA DEL REG. PUB. DE LA PROP.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA REGISTRO PÚBLICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO DEL ESTADO
DELEGACION MONCLOVA
CTA. .... FOLIO .... MUNICIPIO ....
ZONA 31 MANZ(S) 4[illegible] LOTE(S) 1 CALLE(S) [illegible]
SUP. [illegible] AVALUO [illegible] FECHA 22 MAYO 1978
EL DELEGADO

PLANO DE UN TERRENO
UBICADO AL NTE. DE LA CIUDAD.

LEV. ING. RODOLFO GONZALEZ E. ESC. 1
JUNIO 4 DE 1977 MONCLOVA COAH.

LA COMUNIDAD

81.00

NE 87°45'

CAMINO VECINAL

83.45

NE 10°49'

95.00

SW 12°35'

RIO MONCLOVA

RIO SALINAS

35.90

NE 79°30'

AREA = 9,530.68 M²

162.60

S79°36'W

SR. AGAPITO CANTU

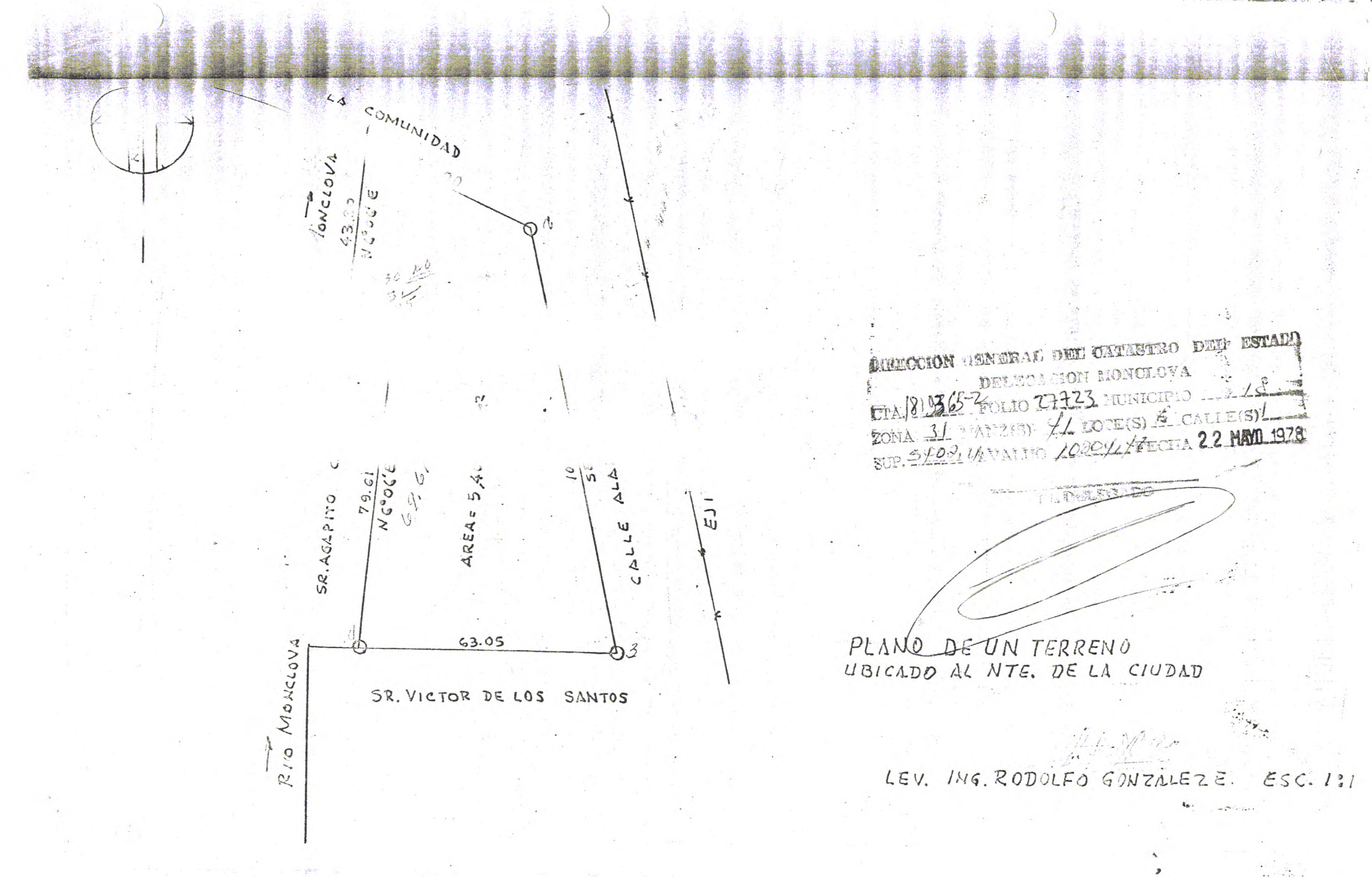
2 DE ABRIL

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO DEL ESTADO
DELEGACION MONCLOVA
CTA. 1819365-2 FOLIO 27724 MUNICIPIO 18
ZONA 31 MANZ. 41 LOTE(S) 5 CALLE(S)
SUP. 9530.68 VALOR 117368 FECHA 22 MAYO 1978

EL DELEGADO

PLANO DE UN TERRENO UBICADO
AL NTE. DE LA CIUDAD

LEV. ING. R. GONZALEZ E. ESC. 1:1000
JUNIO 4. DE 1977 MONCLOVA COAH.



LA COMUNIDAD
MONCLOVA
43.30
N6°OO'E
2
AREA= 5,4
SR. AGAPITO
79.61
N6°OO'E
CALLE ALA
EJI
1
63.05
3
SR. VICTOR DE LOS SANTOS
RIO MONCLOVA
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO DEL ESTADO
DELEGACION MONCLOVA
CTA. 18 1365-2 FOLIO 27723 MUNICIPIO 18
ZONA 31 MANZ(S) 44 LOTE(S) 6 CALLE(S) 1
SUP. 5409.14 VALUO 10804.14 FECHA 22 MAYO 1978
PLANO DE UN TERRENO
UBICADO AL NTE. DE LA CIUDAD
LEV. ING. RODOLFO GONZALEZ E. ESC. 1:1